

**PLAN REGULATORIO INSTITUCIONAL 2025**

**Nombre de la Entidad:** Ministerio de Turismo

**Nombre del responsable institucional para elaborar el Plan Regulatorio Institucional:** Aldo Salvador Hidalgo

**Correo electrónico del responsable institucional para elaborar el Plan Regulatorio Institucional:** aldo.salvador@turismo.gob.ec

**Fecha de aprobación/actualización del Plan Regulatorio Institucional:** Diciembre 2024

**INFORMACIÓN DE LA REGULACIÓN**

| Alineamiento programático con los objetivos de desarrollo sostenibles (ODS) | Problema sectorial   | Nombre de la regulación   | Clasificación de la regulación                         | Objeto de la regulación   | Mes programado para aprobación o someter a aprobación | Unidad responsable institucional  |
|---|--|---|--|---|---|---|
| Objetivo 8. Trabajo decente y crecimiento económico                         | El Acuerdo Ministerial No. 2019-58 publicado en Registro Oficial 108 de 26 de diciembre de 2019, con el cual se expidió los requisitos para la acreditación de certificaciones de habilidad aplicables a las modalidades turísticas de aventura conforme al anexo 1 del Reglamento de Guianza Turística, incluye el procedimiento para la acreditación de nuevos organismos certificadores de habilidad, en donde se establecen funciones específicas para diversas direcciones de esta cartera de Estado. Sin embargo, está basado en las atribuciones y responsabilidades del anterior Estatuto Orgánico por Procesos, por lo que al momento existe confusión y falta de claridad con relación a qué área debe cumplir con la metodología planteada. A la par, con la reforma al Reglamento de Guianza Turística, es necesario alinearse con los elementos establecidos en dicho documento, por lo que será pertinente la emisión de un nuevo Acuerdo Ministerial que derogará al Acuerdo Ministerial Nro. 058.  | Acuerdo Ministerial que expide los requisitos para la acreditación de certificaciones de habilidad aplicables a las modalidades turísticas de aventura. | Regulación explícita o regulación de comando y control | Mejorar los procedimientos de implementación y reconocimiento de entidades que emiten el certificado de habilidad, enfocados en la ejecución y cumplimiento del Reglamento de Guianza Turística.  | Febrero   | Dirección de Normativa, Dirección de Acreditación y Control, Subsecretaría de Regulación y Control, Direcciones Zonales   |
| Objetivo 8. Trabajo decente y crecimiento económico                         | El artículo 27 del Reglamento General de Aplicación de la Ley de Turismo, señala que <i>"La potestad normativa y otras potestades del ámbito nacional.- La potestad normativa en materia turística a nivel nacional le corresponde de manera privativa a la Autoridad Nacional de Turismo, la que incluye la expedición de los reglamentos, normas técnicas y regulaciones para las actividades y modalidades turísticas, instrumentos de calificación y clasificación, la normativa para la implementación de la política en materia turística, como los que promueven y fomentan todo tipo de turismo, la ejecución de proyectos, programas y prestación de servicios complementarios con organizaciones, instituciones públicas y privadas que generan experiencias turísticas (...)"</i> . En este orden, y para fortalecer la cadena de valor del sector turístico, el cual se nutre de otras actividades y prestadores de servicios afines a esta actividad para consolidar productos, es necesario identificar y establecer requisitos básicos para que dichas prestaciones de servicios cumplan con un nivel base que sea apreciado para el mercado. | Acuerdo Ministerial que regula la mención de sitios que generan experiencias turísticas   | Regulación explícita o regulación de comando y control | Identificar sitios que generan experiencias turísticas  | Febrero   | Dirección de Normativa, Dirección de Acreditación y Control, Subsecretaría de Regulación y Control, Direcciones Zonales, Subsecretaría de Desarrollo Turístico                      |
| Objetivo 8. Trabajo decente y crecimiento económico                         | Con el fin de determinar y diferenciar de manera clara la aplicación del reglamento, en función de las competencias de las áreas y actores intervinientes, es necesario plantear un acuerdo ministerial enfocado en el manejo de denuncias turísticas, con el objetivo de contar con un instrumento que se encuentre bajo el principio de seguridad jurídica.  | Acuerdo Ministerial de denuncias turísticas   | Regulación explícita o regulación de comando y control | Reglamentar el procedimiento de atención y gestión de denuncias y/o quejas que presenten las personas usuarias de servicios turísticos en contra de los prestadores de servicios turísticos por incumplimiento y/o mala prestación de los mismos. | Abril   | Dirección de Normativa, Dirección de Acreditación y Control, Dirección de Protección al Usuario de Servicios Turísticos, Subsecretaría de Regulación y Control, Direcciones Zonales |

|   |  |   |  |   |           |   |
|---|--|---|--|---|-----------|---|
| Objetivo 8. Trabajo decente y crecimiento económico | El 17 de septiembre de 2018 se suscribió el Reglamento Turístico de Alimentos y Bebidas (Ecuador continental). Sin embargo, es necesario la actualización de los requisitos que aplican para cada clasificación y categorías, con el propósito de simplificar la obtención del registro y facilitar la metodología de valoración para cada categoría. Se debe tomar en consideración que este reglamento regula las siguientes clasificaciones y categorías: restaurantes, cafeterías, bares, discotecas, establecimientos móviles, plazas de comida y catering.   | Reforma al Reglamento de Alimentos y Bebidas emitido mediante Acuerdo Ministerial Nro. 2018 - 053, publicado en Registro Oficial Edición Especial Nro. 575 de 05 de octubre de 2018 | Regulación explícita o regulación de comando y control | Regular, clasificar, categorizar, reclasificar, recategorizar, controlar y establecer los requisitos que deben cumplir los establecimientos que ejerzan la actividad turística de alimentos y bebidas a nivel nacional.   | Mayo      | Dirección de Normativa, Dirección de Acreditación y Control, Subsecretaría de Regulación y Control, Direcciones Zonales     |
| Objetivo 8. Trabajo decente y crecimiento económico | En el año 2024, por parte de ONU turismo, se realizó un proyecto de cooperación técnica, con el fin de resolver cuestiones jurídicas de la normativa vigente en el país en materia de turismo aventura, identificando algunos aspectos necesarios para su implementación a nivel nacional, con el fin de actualizar y mejorar el contenido normativo del Reglamento de Operación Turística de Aventura.  | Reglamento de Operación Turística de Aventura   | Regulación explícita o regulación de comando y control | Reformar el Reglamento de Operación Turística de Aventura con la finalidad de clarificar y determinar requisitos que promuevan la seguridad de quienes realizan actividades de aventura.  | Noviembre | Dirección de Normativa, Dirección de Acreditación y Control, Subsecretaría de Regulación y Control, Direcciones Zonales     |
| Objetivo 8. Trabajo decente y crecimiento económico | Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 2023-011 de 21 de septiembre de 2023, publicado en Registro Oficial Suplemento Nro. 402 de 22 de septiembre de 2023, se emitió el Reglamento de Alojamiento Turístico en Inmuebles Habitacionales, aplicable para el ámbito continental. Dada la existencia de esta oferta de alojamiento en la provincia de Galápagos, y en virtud de lo determinado en el Plan de Regulación Hotelera, según lo detallado en el programa 3: Redefinición de Actividades de Alojamientos Turísticos, es necesaria la emisión de una norma que regule este tipo de alojamiento, bajo una clasificación distinta a la existente y regulada en el Reglamento de Alojamiento Turístico para el Régimen Especial de la Provincia de Galápagos. Se requiere regular la oferta existente en igualdad de condiciones. | Reglamento de Alojamiento Turístico en Inmuebles Habitacionales para el Régimen Especial de la Provincia de Galápagos   | Regulación explícita o regulación de comando y control | Regular el alojamiento turístico en inmuebles habitacionales en la provincia de Galápagos, como una clasificación de alojamiento turístico que se sujetará de manera específica a las disposiciones contenidas en la normativa correspondiente y de forma general a la Ley de Turismo y demás normativa | Diciembre | Dirección de Normativa, Dirección de Acreditación y Control, Subsecretaría de Regulación y Control, Dirección Zonal Insular |

|                      |  |                |  |
|----------------------|--|----------------|--|
| <b>Aprobado por:</b> | Mateo Estrella<br>Ministro de Turismo (e)              | Validado por:  | Silvana Ramirez<br>Viceministra de Turismo |
| <b>Revisado por:</b> | Aldo Salvador<br>Subsecretario de Regulación y Control | Elaborado por: | Andrés Freire<br>Director de Normativa     |